

LA REVOLUCIÓN DE 1868 EN SAN ROQUE. EL GOBIERNO DE SU JUNTA REVOLUCIONARIA¹

Manuel López Fernández

1. LA ESPAÑA DE 1868

La España de aquellos días estaba afectada por una triple crisis –política, social y económica–, que propició las condiciones necesarias para la proclamación y triunfo de la revolución de 1868, conocida también como “La Gloriosa” y “La Septembrina”.

La crisis política desembocó en el llamado Pacto de Ostende, donde progresistas, demócratas y algunos elementos militares, se fijaron el objetivo de derrocar a Isabel II y sustituirla del modo que decidieran unas Cortes Constituyentes elegidas por sufragio universal. Al mismo tiempo, se aceptó al general Juan Prim, como cabeza del comité revolucionario.

El problema social español derivaba de la estructura de la sociedad del momento.² La población era mayoritariamente campesina y las recientes desamortizaciones, habían quedado desprotegido y sin recursos a un numeroso proletariado rural. Lo mismo podemos decir de los artesanos, a quienes la desaparición de los gremios y la paulatina industrialización, los había conducido a un proceso de proletización urbana, causa de graves problemas.

Con respecto a la crisis económica, debemos decir que en España se vivían unos tiempos difíciles a consecuencia de los reveses financieros y agrícolas de los años precedentes; reveses que repercutieron finalmente en el pueblo llano motivando que una gran masa campesina, el proletariado industrial de las ciudades, y las clases medias, se sintieran disconformes y reticentes.

1 El presente artículo es una readaptación de un trabajo del mismo autor fundamentado en el legajo 41° Bis del Archivo Municipal de San Roque correspondiente a las actas de la Junta provisional de 1868.

2 Rafael Sánchez Montero, *Manual de Historia de España. Siglo XIX*, Madrid, Historia 16, 1990, pág. 278.

Historia

Lo anterior puede servir para explicarnos que, si bien la Revolución de 1868 fue organizada dirigida y controlada por miembros de la pequeña y mediana burguesía, el movimiento fue secundado por las clases populares. Pero, si el objetivo inicial fue derrocar al régimen, con la evolución de los acontecimientos llegarán a diferir los proyectos finales de unos y otros.³ Y fue así, porque al sustituir a la autoridad legalmente reconocida, el ejercicio del poder pasó a manos de las juntas revolucionarias locales; debemos pues, antes de continuar con hechos puntuales, hacer unas breves reflexiones sobre el fenómeno juntista tan familiar a la España del siglo XIX.

En todas las revoluciones del pasado siglo y a partir de 1808, en los momentos más críticos de cada una de ellas y en el mismo instante en que faltaba el poder reconocido o éste no era admitido como legal, surgía del pueblo un grupo de personas con cierto prestigio popular y afines al pronunciamiento; este grupo se hacía cargo del quehacer político y se erigía en instrumento circunstancial de gobierno. Así surgían a nivel local las juntas revolucionarias, y en tanto en cuanto no reconocieran a otro poder instituido de superior rango, se consideraban como representantes legítimos de la soberanía popular y en posesión de la autoridad suprema.⁴

Así las cosas, en la mañana del 17 de septiembre de 1868, los buques de la Armada surtos en el puerto de Cádiz y bajo el mando del almirante Topete, se colocaron en línea de combate y ocupando toda la bahía lanzaron una andanada de cañonazos;⁵ con ella y con la difusión de las proclamas del pronunciamiento militar distribuidas entre la población, se puede considerar como iniciada la Revolución de 1868. Momentos después, se difunde la noticia de que se ha sublevado la guarnición militar de la vecina ciudad de San Fernando; a la mañana siguiente, el general Prim y el almirante Topete consiguen que la guarnición de Cádiz se coloque a sus órdenes.

Al mismo tiempo, el pueblo se ha ido adhiriendo al alzamiento y, el día 19, el general Prim dirige una proclama en la que manifiesta que la provincia de Cádiz, con todas sus fuerzas militares, está ya en armas. Ese mismo día, en el Boletín de la provincia, quedó nombrada una Junta provisional.

Los hechos vividos en Cádiz fueron difundiendo y reproduciendo con una rapidez inusitada; el día 20, Sevilla tenía ya su propia Junta y en su primera proclama aparecen claros los principios que se propone sustentar y defender; éstos eran los fundamentales del programa del partido demócrata entre los cuales podemos destacar: sufragio universal, libertad de imprenta, consagración de todas las libertades, abolición de la pena de muerte, abolición de la constitución de 1845, igualdad en el reparto de las cargas públicas, desestanco de la sal y del tabaco, abolición de los derechos de consumos...⁶

2. LOS SUCESOS DE SAN ROQUE

2.1. PROCLAMACIÓN DE LA REVOLUCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE JUNTAS

El día 22 de septiembre de 1868, se declaró en San Roque el pronunciamiento. Los acontecimientos de Cádiz debieron llegar primero a Algeciras, pues allí se dio el grito revolucionario el día anterior;⁷ todo hace suponer que en San Roque, durante ese mismo día o quizás durante la noche, se gestara entre los revolucionarios algún tipo de maniobra, ya que a una hora muy

3 Miguel Artola, *Historia de España. La burguesía revolucionaria* (vol. nº 5), Madrid, Alianza Editorial, 1990, pág. 317.

4 Ángel Martínez de Velasco, *Manual de Historia de España. Siglo XIX*, Madrid, Historia 16, 1990, pág. 55.

5 Ignacio Moreno Aparicio, *Aproximación histórica a Fermín Salvochea*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1982, pág. 36.

6 Joaquín Guichot, *Historia General de Andalucía*, Fundación Paco Natera. Córdoba, 1982, pág. 365.

7 Emilio Santacana y Mensayas, *Algeciras antiguo y moderno*, Algeciras, Tipografía El Porvenir, 1901, pág. 132.

temprana el movimiento aparece seriamente conformado. Tanto es así que a las nueve de la mañana se constituyó una Junta provisional cuyos miembros eran los siguientes:

Presidente: D. Antonio Araújo Pérez
Vocales: D. Andrés Cano Varea
D. Félix Vázquez Pertiñez
D. Manuel Olmedo Villava
D. Francisco Mata Villarino

La Junta provisional había recibido el voto de confianza para nombrar a otra permanente, pero antes de llevarse a cabo este nombramiento, concretamente a las once de la mañana, y presionado por las exigencias de un vecindario en orden que le pide el pronunciamiento contra el gobierno monárquico de Madrid, el entonces alcalde constitucional, D. José Infante Herrera, decide dimitir delegando su autoridad en la corporación popular que previamente había elegido el pueblo por aclamación.

A la una de la tarde, la Junta provisional nombra a la permanente. Ésta, queda constituida así:

Presidente: D. Andrés Cano Barea⁸
Vicepresidente: D. Félix Vázquez Pertiñez
Vocales: D. Juan Gil del Río
D. Francisco Rendón Ordóñez
D. Joaquín Blanca Ruiz
D. Miguel Ventura Martínez
D. José Estibi Moreno
D. Francisco Mata Villarino
D. Manuel Olmedo Villava
D. José Lliáñez Marín
D. Manuel Cano Varea
Secretario: D. Antonio Araújo Pérez

2.2. LABOR DE GOBIERNO DE LA JUNTA REVOLUCIONARIA PERMANENTE

Una de las primeras medidas que tomó la Junta recién constituida fue el aprovisionamiento de las fuerzas del Ejército que habían llegado a la población apoyando el pronunciamiento. Se trataba de una compañía del Regimiento de Infantería Valencia nº 23, de guarnición en Algeciras; cabe suponer que esta compañía fue enviada a San Roque el mismo día 22 por orden del Gobernador Militar del Campo de Gibraltar en previsión de que se repitieran en San Roque los desmanes públicos que se estaban produciendo en Algeciras.⁹

La Junta revolucionaria necesitaba a los militares para el control del orden público y, al mismo tiempo, para disponer de unos efectivos a sus órdenes que le respaldaran en sus decisiones. No cabe duda de que el control del orden público era

8 Debemos indicar que D. Andrés Cano Barea y D. Miguel Ventura Martínez fueron presidente y miembro, respectivamente, de la sociedad que se constituyó en San Roque en 1850 para la construcción de la plaza de toros, según nos dice José Antonio Ledesma Sánchez en la página 19 de su obra *San Roque y su historia*. Viene este apunte a corroborar lo que ya se dijo sobre el papel desempeñado por la burguesía en la composición de las juntas revolucionarias.

9 Emilio Santacana y Mensayas, *Obras completas*, pág. 133.

Historia

algo que preocupaba a la Junta, pues la mayor parte de las decisiones que tomó en su primera reunión estaban encaminadas al control del vecindario. Para ello, hizo proclamar un bando en el que se encarecía el mayor orden entre los vecinos y, para reforzar esta postura, acordó la retirada de armas a los carabineros y a la Guardia Civil. Por otro lado, se nombraron patrullas mixtas –paisanos y militares– para vigilar la población.

A pesar de todo, habían de producirse choques con la Guardia Rural; al día siguiente, se procedió a la retirada del armamento a los miembros de este cuerpo. Cabe destacar aquí el hecho de que sólo hubiese enfrentamientos con la Guardia Rural. Esto viene a poner de manifiesto el aborrecimiento que los campesinos sentían hacia los miembros de este cuerpo por emplearse con un celo excesivo en la vigilancia de los intereses de la burguesía territorial.¹⁰

La Junta va recibiendo adhesiones y al sentirse respaldada públicamente, acuerda que una columna expedicionaria – al mando del capitán D. Fermín Tomás, junto con algunos paisanos– se dirijan hacia pueblos limítrofes de la provincia de Málaga con el objetivo de proclamar en ellos el pronunciamiento y constituir en los mismos juntas revolucionarias.

Consciente de la necesidad de controlar a los vecinos e imponer su autoridad, la Junta revolucionaria de San Roque procede al nombramiento de sus *celadores* en los diferentes núcleos poblacionales que estaban dentro de su término municipal como eran: La Línea, Campamento, Puente Mayorga y Guadiaro. Debemos destacar aquí la importancia que por entonces había adquirido La Línea; al año siguiente conseguirá segregarse del término municipal de San Roque contando con un núcleo de 330 vecinos, aunque el número real de habitantes superaba las 8.000 personas.¹¹

Las clases populares se habían adherido al pronunciamiento por la necesidad apremiante de un cambio que le permitiera obtener ciertas mejoras. Parte de estas ansiadas mejoras va a ser solicitada a la Junta el día 24 de septiembre por una comisión de ciudadanos. Solicitan éstos la destitución y destierro de algunos funcionarios de la etapa anterior así como que se suspenda la venta de Sierra Carbonera y se la declare perteneciente a los bienes del común, junto a otras dos dehesas más. La Junta accede a lo primero, pero rechaza el destierro de los funcionarios por considerarlo en contradicción a los principios de la revolución.

En lo referente al capítulo de supresión de impuestos, también se le solicita a la Junta la eliminación de algunos de ellos; entre éstos cabe destacar el fielato de la aduana de La Línea y diremos al respecto, que los más beneficiados de esta medida fueron los almaceneros de Gibraltar ya que pudieron vender grandes cantidades de artículos.¹²

Entre los nombramientos que se hicieron ese mismo día para sustituir a los funcionarios cesados del anterior régimen, destaca el nombramiento de D. Ricardo Vázquez como registrador de la propiedad y al mismo tiempo, como juez de paz; pero la Junta considera incompatibles ambos cargos y nombrará para juez a otro vecino. Unos días después, D. Ricardo Vázquez será elegido presidente de la Junta por sufragio universal, lo que quiere decir que por estas fechas contaba ya con el suficiente prestigio político entre sus convecinos.

El sostenimiento del orden público debía tener para la Junta una importancia máxima cuando vemos que se solicita al Comandante General del Campo, la continuidad de la compañía de Infantería destacada en San Roque; solicita además, cincuenta fusiles y la pólvora y munición necesaria para la constitución de una fuerza ciudadana a disposición de la Junta; mientras llega el armamento, la Junta asocia a la misma –en calidad de vocal– al capitán de la citada compañía y asciende al empleo inmediato a todos los mandos de la misma, en razón a los servicios que han prestado desde su llegada.

10 José Luis Fernández Rúa, 1873. *La Primera República*. Madrid, Ediciones Giner, 1975, págs. 90 y 91.

11 *Historia de lo pueblos de la provincia de Cádiz. La Línea de la Concepción*, Cádiz, Diputación Provincial, 1983, pág. 56.

12 Emilio Santacana y Mensayas, *Obras completas*, pág. 134.

Hemos podido observar en las actas correspondientes que, si en lo referente al aspecto militar la Junta siempre estuvo relacionada con la Comandancia Militar de Algeciras, no podemos decir lo mismo respecto a su dependencia política de la Junta de Cádiz. Las relaciones con la misma parecen no existir; la Junta de San Roque no reconoce por el momento otra autoridad que la que le confiere el mismo pueblo. El día 25 decide, escuetamente, felicitar a D. Práxedes Mateo Sagasta por su nombramiento como Gobernador Civil de la provincia y no será hasta el día 1 de octubre cuando la Junta local de San Roque reconozca como autoridad superior a su homónima de Cádiz.

Los acontecimientos a nivel nacional discurrían a favor de los revolucionarios. Los ecos de la victoria revolucionaria en la batalla de Alcolea llegan a San Roque por vía telegráfica el 29 de septiembre; para demostrar la satisfacción que produce, la Junta decreta su publicación inmediata y que durante tres días hubiese iluminación general además de adornar balcones y ventanas. Pero el día anterior, el Gobernador Militar había llamado a Algeciras a la compañía destacada en San Roque; al faltar las fuerzas militares, la Junta se ve en la necesidad de nombrar un servicio de guardia para las casas consistoriales. Esta circunstancia implicaba tener que asignar un sueldo a nueve vecinos que participen en este servicio diariamente; el sueldo asignado será de seis reales pagaderos diariamente.¹³

A medida que transcurren los días, la situación política parece estabilizarse. En el acta del día 2 de octubre aparece la felicitación que la Junta de San Roque envía a la de Madrid. Al día siguiente, se tiene conocimiento de la salida de España de la reina Isabel II; entonces, la Junta dispone que se publique el acontecimiento en la población mediante bando público con acompañamiento de la banda de música.

La Junta, al hacerse cargo del gobierno de la villa, no debió encontrar dinero disponible; consta en el acta del día 22 de septiembre que se tomaron 200 escudos de la Depositaria de Propios para afrontar los gastos más perentorios. Por si las dificultades económicas de la Junta de San Roque fuesen pocas, la Junta provincial se dirige a ella el día 4 de octubre, para solicitarle fondos y atender así, los gastos que la Marina de Guerra le ocasiona en Cádiz. Dispone la Junta de San Roque que se recurra a la Administración de Rentas y al Pósito; y si esto no fuera suficiente, se recurriría a los fondos de la Panera.

Por otro lado, hace saber a la Junta provincial, que tiene conocimiento de la existencia de fondos de cierta consideración en el consulado español de Gibraltar y que allí los exiliados y contrarrevolucionarios compraban armas y hacían gestiones para destruir el alzamiento. Estos mismos datos son puestos en conocimiento de la Junta de Madrid y del Comandante Militar del Campo. Dadas estas circunstancias, deducimos que la Junta no debía sentirse muy segura y solicitará más armamento al Gobierno Militar. La Junta era sabedora de la marcha favorable de los acontecimientos a nivel nacional, pero las circunstancias locales le llevarán a pedir al Gobernador Militar —cuando éste le ofrece su apoyo el día 7 de octubre—, dos compañías del Ejército. Para que la tropa no este diseminada, ofrece la Junta el cuartel existente en la población.¹⁴

Las noticias más importantes de cuanto ocurre en el resto de España llegan a San Roque por vía telegráfica; el día 7 de octubre se conocerá la constitución de la Junta de Madrid por sufragio universal. La noticia no puede ser mejor; se ha llevado a la práctica una de las aspiraciones solicitadas por las masas revolucionarias deseosas de participar en el poder. No puede extrañarnos por tanto, que se acuerde la difusión de la noticia mediante bando, con la presencia de la Junta, ciudadanos armados y la banda de música.

13 Al objeto de unificar criterios monetarios debemos indicar al respecto que el real era la unidad monetaria que regía en la España de 1868. Esto era así desde 1848, pero la reforma monetaria de 1864 introdujo el uso del escudo, o medio duro, con un valor de diez reales. Para más detalles véase Miguel Tortella, *El desarrollo de la España contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, págs. 136 y 137.

14 Este cuartel debe ser, forzosamente, el que hoy se conoce en San Roque con el nombre de Diego de Salinas. Según Antonio Pérez Girón, el cuartel en cuestión comenzó a construirse en 1777 y fue reedificado con posterioridad en los años 1825, 1863 y 1867. Véase la obra de este autor: *El cuartel Diego de Salinas*. Edita Ayuntamiento de San Roque, San Roque, 1995.

Historia

Sin embargo, no todo son alegrías; el mismo día 7, conoce la Junta que el *celador* de La Línea no admite el cargo por razones de su ejercicio; las cosas no podían estar muy tranquilas en La Línea cuando el *celador* nombrado inicialmente por la Junta, D. Diego Herrera, pidió la dimisión el día 5 de octubre y fue nombrado para sustituirlo D. Juan Cano Domínguez. Este *celador* informa a la Junta de unas detenciones efectuadas en La Línea y de la presencia de una partida realista en Benarrabal.

Llegamos a la conclusión, después de conocer todo esto, de que la Junta se sentía preocupada; por ello, no duda en solicitar—como ya dijimos— al Comandante Militar del Campo, D. Carlos Pavía, nada menos que dos compañías del Ejército. Esta colaboración del Gobernador Militar del Campo va a tener su reconocimiento por parte de la Junta cuando ésta le confiera al coronel Pavía, el ascenso a brigadier atendiendo a los servicios prestados durante el alzamiento en el Campo de Gibraltar.¹⁵

En relación con aspectos relacionados con la Iglesia, debemos comentar que todo había quedado limitado al reconocimiento de la Junta por parte del cura párroco. No es hasta el día 8 de octubre cuando nos encontramos de nuevo con un tema relacionado con el aspecto religioso. La Junta es informada por tres vecinos de que el párroco había dispuesto la disolución de la Hermandad de las Ánimas, en la cual les constaba que existían unos ochocientos reales de fondos. La Junta se interesa por el tema y determina que se pase un oficio al señor cura para que informe al respecto. No sabemos qué respondió el párroco pero resulta curioso que al día siguiente, al tenerse conocimiento en San Roque de la constitución en Madrid del Gobierno provisional, la Junta de San Roque determine que para celebrar el acontecimiento se dé publicidad al acontecimiento con iluminación y música durante tres días, además del reparto de 500 hogazas de pan a cargo de los fondos de la extinta Hermandad de Ánimas.

En el acta del día 8 de octubre consta también la importante decisión por parte de la Junta, de que ésta sea nombrada por sufragio universal. Se fijan los días 11, 12 y 13 de octubre para llevar a cabo la citada elección. Se determina, que los electores sean todos mayores de 18 años y que la nueva Junta esté conformada por los mismos cargos y en igual número que la actualmente en funciones. Con respecto al tan pretendido logro de los revolucionarios de imponer el sufragio universal a costa del censitario, debemos aclarar que el primero de ellos revestía un concepto muy distinto al que hoy se tiene del mismo; porque tanto una como otra modalidad de sufragio no contemplaban el voto femenino, que no fue admitido en España hasta 1931.¹⁶ Pero de cualquier manera, nos debe llamar la atención lo avanzado de las ideas revolucionarias en este aspecto electoral; pues aparte de este paréntesis revolucionario y preconstitucional, el sufragio universal masculino no fue legalizado en España hasta junio de 1890, cuando fue aprobada la Ley electoral presentada por el partido Liberal.¹⁷

2.3. LA JUNTA ELEGIDA POR SUFRAGIO UNIVERSAL Y SU ACCIÓN DE GOBIERNO

El día 13 de octubre, se reunió la Junta para comprobar el resultado de las elecciones que se habían venido celebrando desde el día 11. Una vez comprobado el resumen de las personas elegidas para desempeñar los cargos de la futura Junta, ésta quedaba así:

15 Llegados a este punto debemos indicar que no fue el coronel Pavía el Gobernador Militar que envió a San Roque, el día 22 de septiembre, la compañía del Regimiento de Infantería Valencia nº 23. Según Emilio Santacana, página 24 de la obra ya citada, el Comandante Militar del Campo era el general Ossorio, pero éste fue desistuido por el general Prim cuando pasó por Algeciras el día 23 de septiembre. Ahora bien, conociendo que el Regimiento en cuestión zarpó para Cádiz el día 25 sin la compañía destacada en San Roque, debemos pensar que la Junta creyó en su momento que tal disposición se debió a las órdenes del coronel Pavía.

16 Javier Tussell, *Manual de Historia de España. Siglo XX*, Madrid, Historia 16, 1990, pág. 316.

17 Feliciano Montero García, *Manual de Historia de España. Siglo XIX*, Madrid, Historia 16, 1990, pág. 425.

Presidente: D. Ricardo Vázquez González
Vicepresidente: D. Francisco Mata Villarino
Vocales: D. José Lliáñez Marín
D. Juan Gil del Rfo
D. Manuel Olmedo Villalva
D. Antonio Rueda del Castillo
D. Juan de Marto Cruzado
D. Bernardo González Rodríguez
D. Julián Mata Izquierdo
D. Miguel Ventura Martínez
D. Ramón Moreno Corrales
Secretario: D. Antonio Araújo Pérez

Podemos comprobar, si contrastamos la constitución de esta Junta con la elegida por aclamación el día 22 de septiembre, que de un total de doce individuos que componen el organismo de gobierno, el 50 % de ellos formaban parte del anterior. Esto podía significar la existencia de una continuidad con la política seguida hasta ahora; pero los nuevos elegidos parecen sentirse más comprometidos con sus propios convecinos que lo estaban hasta entonces. Este compromiso les llevará a tomar medidas de tipo social y económico que repercutirán directamente en el vecindario. No olvidemos, que el orden público parecía ya controlado y además, la Junta se siente respaldada por la población. Por otro lado, los acontecimientos a nivel nacional caminaban en una dirección paralela y el triunfo de la revolución parecía incuestionable a estas alturas.

Los nuevos elegidos tomaron posesión de sus cargos el día 13 de octubre, pero no es hasta el día siguiente cuando vuelven a reunirse para continuar con sus funciones gubernativas. Lo primero medida que toman es obedecer lo ordenado en el Boletín oficial de la provincia del día 10 de octubre en el que se disponía dar por terminado el plazo de expedición de sal y tabaco con el descuento del 75 y 50%, respectivamente, que se había decretado en los primeros días de la revuelta. Por otro lado, decretaba el Boletín que se formaran las listas pertinentes para la constitución de las Juntas por sufragio universal. La Junta de San Roque contesta que acaba de constituirse la nueva Junta elegida por el sistema de sufragio, y por tanto, esta medida no tiene razón de ser. No dejamos de percibir en la respuesta de la Junta de San Roque, un cierto aire de satisfacción por adelantarse a las disposiciones del Gobierno provincial; pero al mismo tiempo, dice estar "pronta a efectuarse bajo las bases que como medida general preceptúe el Gobierno provisional de la Nación".

El día 16 se comunica al Gobernador Militar que no se nombra policía en La Línea aduciendo que su nombramiento iría contra el espíritu de la revolución y al mismo tiempo, invadiría las competencias asignadas al cuerpo de carabineros. Con respecto a la relación de la Junta con este cuerpo, nos encontramos que el mismo día 16, el Jefe del cantón reclama el armamento que en los primeros días se le requisó a los miembros del cuerpo por disposición de la Junta. Así mismo, reclama el citado jefe que se reparen los desperfectos sufridos en el cuartel como consecuencia también de la revuelta en cuestión; la Junta aprueba el primer punto y declara improcedente el segundo.

Debemos decir que los revolucionarios no se caracterizaban precisamente por su clericalismo; más bien ocurría al contrario. Hasta ahora, relacionado con la Iglesia, sólo hemos visto que la Junta dispusiera la entrega de los fondos de la extinta Hermandad de Ánimas. Quizás existían otros motivos más preocupantes que el puramente religioso y este aspecto había sido marginado. Sin embargo, a partir de ahora nos vamos a encontrar con unas disposiciones relacionadas con el culto religioso y la primera de ellas aparece en el acta del día 14. La Junta acuerda que el párroco le envíe, al día siguiente, una copia del arancel por el que se rige la Parroquia. No existen más explicaciones para esta toma de decisión, pero está claro que la Junta

Historia

quiere conocer los ingresos de la parroquia; en este delicado aspecto se va a encontrar con el rechazo del párroco –aunque no expresado de manera manifiesta–; pues, aunque enviaría el arancel solicitado al día siguiente, remitió también a la Junta las llaves del cementerio municipal, renunciando así a su custodia.

Pero no termina aquí la refriega; en el acta del día 16 consta que la Junta, informada de que existía un fondo de dos mil reales destinados al pago del cuaresmal, acuerda que dicho fondo sea destinado a obras de beneficencia; la Junta alega para ello que “con las doctrinas del evangelio no se comercia” y, que era “de precisa obligación y cualidad inherente al párroco el dirigir la palabra evangélica a sus feligreses sin retribución alguna”. Con estas dos cortas frases, podemos hacernos una idea del espíritu que animaba a la Junta.

Para terminar con el asunto relacionado con la religión diremos que en el acta del día 17, el secretario de la Junta expone a la misma la propuesta de comunicar al señor cura y a los propietarios de las casas que tengan imágenes en sus fachadas, que éstas sean retiradas de las mismas –en el plazo de cinco días– y se coloquen en la iglesia o donde proceda.

Hemos dicho antes que esta Junta elegida por sufragio debía sentirse comprometida con sus electores y consideramos que uno de los rasgos que la caracteriza es, precisamente, su labor política y social en favor de los convecinos que la han elegido. Tenemos que volver sin más dilación al acta del día 16 de octubre para ver el interés mostrado por la Junta, a propuesta de su secretario, en la emancipación de la jurisdicción militar de La Línea, Campamento, Puente Mayorga y “los despoblados” de Guadarranque, Guadiaro y Tunara. A consecuencia de esta jurisdicción, los ciudadanos que vivían en estos puntos estaban sujetos a una serie de condicionantes que no sufrían otros vecinos del término. Esta situación es, en palabras del secretario, “anacrónica en pleno siglo diez y nueve”.

Los vecinos que habitaban estos “puntos” no tenían estabilidad dentro de sus mismos hogares y, además, necesitaban una cédula especial para residir en territorios. Por razones históricas de todos conocidas, estos “puntos” habían estado muy relacionados con los sitios a la plaza de Gibraltar en el siglo anterior. Estos condicionantes no podían ser aceptados por la Junta cuando, por otro lado, dichos vecinos estaban sujetos a iguales cargas impositivas que el resto de los vecinos del término.

La Junta toma la decisión unilateral de emancipar estos lugares de la jurisdicción militar, quedando bien claro que, en adelante dependerán, exclusivamente, de la autoridad local de San Roque. Desconocemos qué repercusiones posteriores pudo tener esta decisión unilateral de la Junta; pero suponemos que, a pesar de su buena voluntad para con los vecinos, no sería aceptada por el ramo de Guerra a la primera proposición. Lo que sí nos atrevemos a comentar aquí es que unos meses más tarde, ya en 1869, los moradores de La Línea van a solicitar al Gobierno de la Regencia la segregación del término municipal de San Roque.¹⁸

El acta del día 16 de octubre es muy variada e interesante porque en ella encontramos el núcleo central de las más importantes decisiones de gobierno que había de tomar la Junta elegida por sufragio universal, pero no podemos entrar en detalles por cuestión de espacio. Digamos solamente que la Junta se sentía más segura por la marcha general de los acontecimientos y muestra de ello es la propuesta del secretario de la Junta para constituir un club revolucionario en San Roque. Dos días más tardes, en el acta del día 18, el mismo secretario vuelve a proponer la creación de una biblioteca pública. No caben dudas de que este secretario, D. Antonio Araújo Pérez, debía ser un hombre culto y de ideas avanzadas; de no ser así, no entenderíamos el hecho de que fuese elegido presidente de la Junta provisional y secretario de la permanente –por aclamación y por sufragio–, y posteriormente regidor para el nuevo Ayuntamiento.

¹⁸ *Historia de los pueblos de la provincia de Cádiz. La Línea de la Concepción*, pág. 56.

Sin embargo, existen indicios de que los vecinos debían presionar a la Junta. Le solicitan la destitución de todos los funcionarios públicos y la sustitución de los mismos por hijos del pueblo. El asunto era tan peliagudo que la Junta se lo toma con calma y decide finalmente elevarlo al Gobernador Civil. El mismo día 16 se decidió también ayudar a los labradores más necesitados repartiendo entre ellos los dos tercios del trigo existente en la Panera.

Pero ésta no es la única medida de carácter económico que se toma en el sentido de favorecer a los más desfavorecidos. En el acta del día 18 de octubre, última de la Junta elegida por sufragio universal, se toma el acuerdo de invertir ocho mil reales más los fondos del Pósito, en “reparación de caminos vecinales y obras públicas que se emprenderán para dar trabajo a la clase jornalera sin colocación, vecinos de esta ciudad”. Por otro lado, y continuando en esta misma línea, la Junta acuerda elevar la más solemne protesta por la venta de Sierra Carbonera pretendiendo que esta venta se anule y el terreno de la sierra sea declarado para aprovechamiento del común.

El día 18 de octubre atiende la Junta la petición efectuada por los componentes de la banda de música. Solicitaban éstos que se le renovara el contrato al profesor que tenían, pero se daba la circunstancia de que dicha banda pertenecía a una “sociedad particular, todo incluso el director”. No obstante, en reconocimiento a los servicios prestados por la banda de música, la Junta ultima un capítulo en el presupuesto municipal de un montante de 363 duros para pagar el sueldo del mencionado profesor; y, refiriéndose a éste, añade: “quien con el Ayuntamiento extenderá a su debido tiempo el correspondiente contrato”.

La Junta se estaba refiriendo al Ayuntamiento que debía ser nombrado por sufragio universal en los próximos días. Nos sorprende encontrarnos de repente con este cambio sin previo aviso, pero la revolución estaba viva y los acontecimientos seguían proporcionando cambios a nivel nacional. Sucedió, que el Gobierno provisional nombrado por la Junta de Madrid –que era controlada por los militares dirigentes del pronunciamiento– resultó demasiado conservador a juicio del resto de la mayoría de Juntas provinciales y locales que no habían participado en la elección de dicho gobierno. Puestas así las cosas, no debe extrañarnos que el día 13 de octubre D. Práxedes Mateo Sagasta –ministro de la Gobernación y con la intención de hacer desaparecer las Juntas– convoque elecciones para los ayuntamientos y diputaciones como primer eslabón para alcanzar una estabilidad institucional.

Ante esta situación y frente a la petición de los vecinos que solicitaban la continuación de la Junta, ésta decide declarar elegibles a todos los miembros de la misma aunque no tengamos constancia de que para nada se mencione el día en que se celebrarían los comicios locales.

2.4. DESIGNACIÓN DEL AYUNTAMIENTO POR SUFRAGIO UNIVERSAL

La última de las actas que figura como correspondiente a la Junta provisional de gobierno en San Roque tiene fecha de 19 de octubre; su comienzo nos llama la atención por la preocupación que se muestra en atender la petición de los vecinos en lo referente a “que de ninguna manera se desairase nombrando otra autoridad distinta de la proclamada por sufragio universal”. Como respuesta, la Junta decide quedar en unión de los cuatro vecinos ajenos a la misma que hubiesen obtenidos más votos. A la vista de las actas, estos cuatro señores, además de la Junta saliente proceden al nombramiento de los cargos del Ayuntamiento, quedando éste constituido así:

Historia

Alcalde:	D. Ricardo Vázquez y González
Primer Teniente:	D. José Lliáñez Marín
Segundo Teniente:	D. Juan Gil del Río
Caballero Síndico:	D. Manuel Cano Barea
Regidores:	D. Francisco Mata Villarino
	D. Antonio Araujo Pérez
	D. Manuel Olmedo Villava
	D. Antonio Rueda del Castillo
	D. Juan de Martos Cruzado
	D. Bernardo González Campana
	D. Julián Mata Izquierdo
	D. Angel Ventura Martinez
	D. Ramón Moreno Corrales
	D. Félix Vázquez Pertíñez
	D. José Estibi Moreno
	D. Manuel Sánchez Benavente

Casi todos los miembros del nuevo Ayuntamiento nos son familiares; esto viene a demostrar que el pueblo en general estaba satisfecho de la gestión de las Juntas a lo largo de sus veintiséis días de gobierno y de manera muy especial con la que se eligió por sufragio universal, cuyos doce miembros pasan íntegramente a constituir el nuevo Ayuntamiento.

BIBLIOGRAFÍA

- ARTOLA, Miguel: *Historia de España. La burguesía revolucionaria* (volumen 5), Madrid, Alianza Editorial, 1990.
- FERNÁNDEZ ALMAGRO, Melchor: *Historia Política de la España Contemporánea (1865-1885)*, Madrid, Alianza Editorial, 1968.
- FERNÁNDEZ RUA, José Luis: *1873. La Primera República*, Madrid, Ediciones Giner, 1975.
- GUICHOT, Joaquín: *Historia general de Andalucía*. Córdoba, Fundación Paco Natera, 1982.
- LEDESMA SÁNCHEZ, José Antonio: *San Roque y su historia*.
- MORENO APARICIO, Ignacio: *Aproximación histórica a Fermín Salvochea*. Diputación de Cádiz, 1982.
- PÉREZ GIRÓN, Antonio: *El cuartel Diego de Salinas*, Ayuntamiento de San Roque, Delegación de Cultura, 1995.
- SANTACANA Y MENSAYAS, Emilio: *Algeciras antiguo y moderno*, Tipografía El Porvenir, 1901.
- TORTELLA, Miguel: *El desarrollo de la España Contemporánea. Historia económica de los siglos XIX y XX*, Madrid, Alianza Editorial, 1994.
- TUSELL, Javier: *Manual de Historia de España. Siglo XX*, Madrid, Editorial Historia 16, 1990.
- VV AA:
- Historia de Andalucía* (vol. VII), dirigida por Antonio Domínguez Ortiz, Barcelona, Planeta, 1980.
- Historia de España* (vol. VIII), dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Barcelona, Editorial Labor, 1981.
- Historia de los pueblos de la provincia de Cádiz: La Línea de la Concepción*, Cádiz, Diputación Provincial, 1983.
- Historia de los pueblos de la provincia de Cádiz: San Roque*, Cádiz, Diputación Provincial, 1983.
- Manual de Historia de España. Siglo XIX*, Madrid, Editorial Historia 16, 1990.